

**PROCURACION GENERAL
CHUBUT**



RAWSON, 1 de diciembre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar la intervención del Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Provincial del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito ha presentado una propuesta de modelo de intervención que se ajusta a las pautas constitucionales, legales y técnicas del organismo auxiliar bajo su coordinación.

POR ELLO:

El PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUYE

Artículo 1º: APROBAR el Modelo de Atención Integral a la Víctima del Delito que obra como Anexo a la presente.

Artículo 2º: REGISTRESE, hágase saber lo aquí resuelto a los integrantes de los Servicios de Asistencia de la Víctima del Delito, comuníquese a todas las OUMPF y archívese.

INSTRUCCIÓN N° 008/09 P.G.